



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 957/11

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 957/11

Sucre, 2 de diciembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con Registro CM-3025 de 30 de noviembre de 2011, ingresa la Convocatoria suscrita por los Ejecutivos de la Central Única de Trabajadores Originarios Quechuas de la Provincia Oropeza 1ª.- C.U.T.O.Q.P.O., mediante la cual hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la realización del "AMPLIADO ORDINARIO DEL DISTRITO -7", el 10 y 11 de diciembre de 2011, a partir de Hrs: 09:00am, en la comunidad de Chuqui Chuqui D-7 (sede de la Centralía), con el siguiente Temario: 1) Control de asistencia; 2) Lectura del acta anterior; 3) Educación y Salud; 4) Análisis Orgánico, Político y coyuntural actual; 5) Informe de las Cartas Orgánicas; 6) Informe de instituciones; 7) Informe y evaluación de la Sub Alcaldía D-7; 8) Informe del Comité de Vigilancia; 9) Elección del nuevo Sub Alcalde D-7 y 10) Varios.

Que, en Sesión Plenaria de 02 de diciembre de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DE LA COMISION DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y al CHOFER: Sr. Francisco Pinto Coronado, con la finalidad de que asistan y participen en el "AMPLIADO ORDINARIO DEL DISTRITO -7", a realizarse el 10 y 11 de diciembre de 2011, a partir de Hrs.09:00am, en la comunidad de Chuqui Chuqui D-7.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 26 del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del G.M.S, los servidores públicos, autoridades electas municipales, que reciban estipendios por parte del Gobierno Municipal de Sucre, deberán ser autorizados por la unidad superior correspondiente, con la debida anticipación, viajes a los distritos rurales (ida y vuelta en el mismo día), ...en el caso de las Sesiones de las Comisiones, en base a las programaciones y cronogramas oficiales adoptadas por las Comisiones, el H. Concejo Municipal, autorizará conforme a los procedimientos establecidos, las solicitudes con veinticuatro (24) horas de anticipación, a los efectos de los viajes (ida y vuelta en el mismo día), a los Distritos Rurales 6, 7 y 8, respectivamente y se pagará estipendio para cubrir gastos de alimentación y refrigerio, conforme lo determina el art. 25 de la citada norma.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DE LA COMISION DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 2
RAM 957/11


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


AMBIENTE y al CHOFER: Sr. Francisco Pinto Coronado, con la finalidad de que asistan y participen en el "AMPLIADO ORDINARIO DEL DISTRITO -7", a realizarse el sábado 10 y domingo 11 de diciembre de 2011, a partir de Hrs: 09:00am, en la Comunidad de Chuqui Chuqui D-7 (sede de la Centralía), con el siguiente Temario: **1) Control de asistencia; 2) Lectura del acta anterior; 3) Educación y Salud; 4) Análisis Orgánico, Político y coyuntural actual; 5) Informe de las Cartas Orgánicas; 6) Informe de instituciones; 7) Informe y evaluación de la Sub Alcaldía D-7; 8) Informe del Comité de Vigilancia; 9) Elección del nuevo Sub Alcalde D-7 y 10) Varios; a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende el 10 y 11 de diciembre de 2011.**

Art.2º AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS en el monto que corresponda por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), a realizarse en el Distrito Municipal-7, a partir de Hrs: 09:00am, los días sábado 10 y domingo 11 de diciembre de 2011, en favor del señor Concejal y el Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida, **haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.**

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL**